RESOLUCIÓN Nº 1491/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02 DEL CONTRATO Nº 82/2014, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA AERO CENTRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2014 "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE AERONAVES DEL INAC – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 07 de octubre de 2015

VISTO: La Nota de la Empresa Aero Centro S.A., las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1509/2015 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 003986/2015), y,----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa Aero Centro S.A., firma adjudicada solicita el reajuste de precios del Contrato N° 82/2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2014 "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE AERONAVES DEL INAC – AD REFERÉNDUM".---

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 02 del Contrato Nº 82/2014; para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 61° DEL REAJUSTE DE PRECIOS, de la LEY 2051/2003, menciona: "… Los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley…" (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 02 correspondiente al Contrato Nº 82/2014, firmado entre la DINAC y la Empresa Aero Centro S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2014 "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE AERONAVES DEL INAC – AD REFERÉNDUM".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 02** del **Contrato Nº 82/2014**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) y la Empresa AERO CENTRO S.A., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 17/2014 "MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE AERONAVES DEL INAC – AD REFERÉNDUM"**, con relación al reajuste de precios hasta un monto máximo de **GS. 112.568.446 (GUARANÍES CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato N° 82/2014, suscrito entre la DINAC y la Empresa AERO CENTRO S.A., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/rb

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC